



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 21 JUN 1989

VISTO el Expediente N°12.245/89, por el que la UNIVER
SIDAD CATOLICA DE SALTA solicita la aprobación de un convenio /
celebrado entre la GENDARMERIA NACIONAL y la dicha Universidad,
mediante el cual se extienden las carreras de Abogacía y Adminis
tración de Empresas a una subsede que funcionaría en las instala
ciones de la ESCUELA SUPERIOR DE GENDARMERIA; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad está autorizada por su Estatuto pa
ra instalar cuando lo estimara conveniente cualquier dependencia
o Instituto en otros lugares del Territorio de la Nación.

Que las Carreras de Abogacía y Administración de Empre
sas están aprobadas por este Ministerio.

Que resulta no solo conveniente sino loable que se com
plete la formación de los Oficiales de Gendarmería en las disci
plinas mencionadas, lo que redundará en bien del servicio y en
el mejor cumplimiento de sus funciones, como así también en su
perfeccionamiento personal.

Que las condiciones edilicias, aulas, salas de proyec
ción, oficinas, etc. con que cuenta la Escuela de Gendarmería /
son óptimas para el establecimiento de dicha subsede académica.

Por ello, atento a lo propuesto por la DIRECCION NACIO
NAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS y a lo aconsejado por la SECRETA
RIA DE EDUCACION.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio suscripto entre la GENDARME
RIA NACIONAL y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2°.- Autorizar la extensión de las Carreras de Abogacía y Administración de Empresas a la subsede citada de ESCUELA SUPERIOR DE GENDARMERIA.

ARTICULO 3°.- Regístrese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS para su comunicación y demás efectos.-



DR. JOSE GABRIEL DUMÓN
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

